

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA
ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA INFORMATIVA Y DE PARTICIPACIÓN DE TERCEROS

Municipio de La Cumbre, Valle del Cauca

En el municipio de La Cumbre, departamento del Valle del Cauca, conforme lo ordenado mediante auto No. 1434 del primero de agosto de 2019 de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería (ANM), el cinco de septiembre de 2019, en las instalaciones de la Casa de la Cultura ubicada en la calle 1 No. 2-32, barrio La Estación, siendo las 9:00 am, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 259¹ de la Ley 685 de 2011² y lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional³ en la Sentencia C-389 de 2016 se da inicio, a la audiencia pública informativa y de participación de terceros, dentro del proceso de titulación de las propuestas de contrato de concesión Nos. OG2-092912 y QJG-14511, con la asistencia de las siguientes personas en la mesa principal:

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
1.	IVÁN DARIO MEJÍA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN	MUNICIPIO DE LA CUMBRE
2.	MAURICIO CASTRO QUICENO	PROFESIONAL DE APOYO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
3.	HAROLD MIRANDA MURCIA	PERSONERO MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LA CUMBRE
4.	ELIECER VELASCO	DELEGADO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
5.	MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA	GERENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

¹ Artículo 259 Audiencia y participación de terceros: En los casos en que dentro del procedimiento que antecede al contrato de concesión deba oírse previamente a terceros, a representantes de la comunidad y a empresas e instituciones sociales, se buscará que estos reciban real y efectivamente, por los medios apropiados, el llamamiento o comunicación de comparecencia dentro de los términos fijados en cada ley.

² Ley 685 de 2011 expedida por el Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.

³ Sentencias C-389 de 2016, C-123 de 2014, C-273 de 2016, C-035 de 2016, y finalmente mediante sentencia de unificación SU-095 de 2018 el alto tribunal ordenó a la Entidad a mantener y fortalecer los programas y proyectos que fortalezcan el diálogo, la comunicación y la información con las entidades territoriales y sus autoridades locales con el fin de aplicar principios de coordinación y transparencia e información pública.

me

INVITADOS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 259 de la Ley 685 de 2011, lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-389 de 2016 y lo dispuesto en el auto No. 1434 del primero de agosto de 2019 de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, la ANM convocó a la comunidad a la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros a través de los siguientes medios:

<p>REUNIÓN INFORMATIVA</p>	<p>La reunión informativa previa a la realización de la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros se realizó el día veinte (20) de agosto de 2019, en instalaciones de la Casa de la Cultura ubicada en la calle 1 No. 2-32, barrio La Estación del municipio de La Cumbre a las tres (3:00 p.m.).</p> <p>Los invitados fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcalde Municipal • Concejo Municipal • Personero Municipal • Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CAV • Gobernación del Valle del Cauca • Presidentes de la Juntas de Acción Comunal del Municipio
<p>INSCRIPCIONES PARA INTERVENIR EN LA AUDIENCIA</p>	<p>Las inscripciones para intervenir en la audiencia se realizaron desde el 08 de agosto al 29 de agosto 2019 en la página www.anm.gov.co/información sobre audiencia pública y participación de terceros y en la Alcaldía del Municipio de La Cumbre – Valle del Cauca.</p>
<p>PUBLICACIÓN DEL AUTO No. 1434 DEL PRIMERO DE AGOSTO DE 2019</p>	<p>Página web de la entidad, en el Grupo de Información y Atención al Minero en la Ciudad de Bogotá, y en la Alcaldía del Municipio.</p>
<p>NOTIFICACIÓN A LA COMUNIDAD</p>	<p>La notificación a la comunidad se realizó por las Emisoras SUPER LATINA (89.00 FM), LEÓN STEREO (96.00 FM) y SÓNORA STEREO (106.60 FM), a través de pautas radiales emitidas desde el 01 de agosto al 04 de septiembre del 2019, y perfonero realizados los días 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de agosto y 1, 3 y 4 de septiembre de 2019.</p>
<p>NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES</p>	<p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero mediante el estado No.116 de fecha 02/08/2019.</p>

*Se anexa a la presente acta la lista de asistencia.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo e Instalación de la Audiencia, a cargo de la abogada Lucero Castañeda Hernández de la Agencia Nacional de Minería.
2. Reglas de Intervención y Medidas de Seguridad

Neu



3. Himnos.
 - 3.1 Himno Nacional de la República de Colombia.
 - 3.2 Himno del municipio de La Cumbre – Valle del Cauca.
4. Introducción a la Audiencia Pública informativa a cargo de la Doctora María Beatriz Vence Zabaleta.
5. Presentación del Proceso de Titulación Minera, a cargo de la Doctora María Beatriz Vence Zabaleta.
6. Presentación de las Propuestas de Contratación Minera, a cargo de la bióloga Natalia Novoa Salamanca de la ANM.
7. Intervención de los miembros de la mesa principal.
8. Intervención de las personas inscritas.
9. Cierre de la Audiencia a cargo de la Doctora María Beatriz Vence Zabaleta.

1. SALUDO E INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

La abogada Lucero Castañeda Hernández, extiende un saludo de bienvenida a la audiencia en representación de la Agencia Nacional de Minería (ANM) y presenta a los integrantes de la mesa principal.

2. REGLAS DE INTERVENCIÓN y MEDIDAS DE SEGURIDAD

La abogada Lucero Castañeda Hernández del Grupo de Contratación y Titulación Minera de la ANM resalta que esta audiencia no reemplaza la consulta previa cuando a ello hubiere lugar; asimismo, informa al auditorio que de acuerdo al artículo 183⁴ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y numeral 4 del artículo 107⁵ del Código General del Proceso la presente audiencia está siendo grabada en audio y video.

Adicionalmente, advierte que, i) la audiencia no tiene fines políticos, ii) en ella no pueden participar candidatos con fines electorales y iii) que en caso de que los anteriores escenarios se presenten, el interviniente deberá retirarse del recinto; lo anterior, a efectos de dar

⁴ Actas y registro de las audiencias y diligencias

⁵ **4. Grabación.** La actuación adelantada en una audiencia o diligencia se grabará en medios de audio, audiovisuales o en cualquiera otro que brinde seguridad para el registro de lo actuado.

cumplimiento a las previsiones constitucionales y legales establecidas en la Constitución Política de 1991 y en las Leyes 734 de 2002 y 995 de 2005, además de los múltiples pronunciamientos proferidos por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado en lo que tiene que ver con la participación de servidores públicos en actividades políticas.

Finalmente, informa a la audiencia las siguientes reglas de intervención:

- ✓ Se informa a los asistentes que en caso de presentarse eventos de emergencia se deberá utilizar las salidas dispuestas para evacuar el auditorio.
- ✓ Se recuerda a los asistentes que la presente audiencia, es un espacio informativo no es una instancia de discusión ni de toma de decisiones.
- ✓ La Agencia Nacional de Minería tomará atenta nota de todas las intervenciones que se presenten en este espacio, que además tendrán una incidencia importante en etapas posteriores de los eventuales proyectos que se desarrollen en este municipio.
- ✓ Podrán intervenir en la audiencia las personas que hicieron la inscripción en los formatos que para tal fin dispuso la Agencia Nacional de Minería en la página web y en la Alcaldía del municipio durante los días establecidos en el auto de convocatoria.
- ✓ Las personas previamente inscritas para intervenir dispondrán de hasta 4 minutos.
- ✓ Quienes intervengan deberán hacer uso de la palabra de manera respetuosa, por una sola vez y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia.
- ✓ El público deberá mantener apagado o en modo silencio sus teléfonos celulares.
- ✓ Los asistentes deberán permanecer en completo silencio.
- ✓ En el evento de presentarse situaciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia, quien la preside, podrá suspenderla y de ellos se dejará respectiva constancia.

3. HIMNOS

3.1 Se escucha el Himno Nacional de la República de Colombia.

3.2 Se escucha del Himno del Municipio de La Cumbre, departamento del Valle del Cauca.

M

4. INTRODUCCIÓN A LA AUDIENCIA PÚBLICA INFORMATIVA y DE PARTICIPACIÓN DE TERCEROS

La Doctora María Beatriz Vence Zabaleta, Gerente de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, agradece a todos los asistentes por su participación y presencia. En primera medida explica la naturaleza y función de la Agencia Nacional de Minería en el marco de este proceso y el alcance del Programa de Relacionamiento con el territorio.

5. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN MINERA

La Doctora María Beatriz Vence Zabaleta, Gerente de Contratación y Titulación Minera, extiende un saludo a los asistentes. En primera medida explica el ciclo minero, cuál el procedimiento para otorgar un título minero, diferencia entre exploración y explotación, y cómo se desarrolla las evaluaciones técnicas, económicas y jurídicas a las que se ve sometida una propuesta de contrato de concesión para llegar a ser título minero.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATACIÓN MINERA

La bióloga Natalia Novoa Salamanca, procedió a presentar las siguientes propuestas de contratos de concesión minera viabilizadas en el municipio de La Cumbre, frente a las cuales se expuso en detalle la ubicación geográfica, el área de cada propuesta y se mostró la imagen satelital del área de cada solicitud, así:

PROPONENTE (S)	IDENTIFICACION CC/NIT	PLACA EXPEDIENTE	ÁREA	MINERAL	FECHA RADICACIÓN	MUNICIPIO DEPARTAMENTO
REFORESTADORA ANDINA S.A.	NIT. 890316958-7	OG2-092912	9,9006 HECTÁREAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	11 DE JUNIO DE 2019	LA CUMBRE-VALLE
HACIENDA LLANOGRANDE Y CIA. S EN C. SIMPLE	NIT. 900144428-1	QJG-14511	386,34159 HECTÁREAS	ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	27 DE MARZO DE 2019	LA CUMBRE-VALLE; VIJES-VALLE

⁴ (Se anexa la presentación de las propuestas, la cual hace parte integral de la presente acta).

7. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA PRINCIPAL

Se abre el espacio para la intervención de los integrantes que se encuentran en la mesa principal. Se invita al correcto aprovechamiento del tiempo, que será de cuatro (4) minutos máximos por persona. A continuación, se da el uso de la palabra en el siguiente orden:

El señor, **IVAN DARIO MEJÍA**, Secretario de Planeación, delegado de la Alcaldía Municipal, manifiesta que con el grupo de trabajo planeación municipal, realizaron una visita a la solicitud de propuesta de contrato de concesión QJG-14511, en la cual constataron la ubicación y validaron la información entregada por el proponente Hacienda Llanogrande y CIA. S en C Simple. Así mismo, menciona que el área que se incluyó o que se superpone con el municipio en un punto cuarenta y un por ciento (0.41%) hace referencia a la parte vial que van a usar para el retiro del material. Adicionalmente, menciona que verificaron que esta propuesta se encuentra aproximadamente a 150-200 metros de distancia del río Llanogrande, por lo que el secretario considera que no se va a realizar extracción dentro del cauce del río, razón por la cual no se va a utilizar agua del río sino que se va a usar la vía que está en Mozambique y la parte de la vereda Agua Clara y que la CVC es la que determinará si se puede o no realizar extracción de agua y evaluará los estudios que realice el solicitante.

Con respecto a la otra propuesta está pendiente realizar la visita técnica, para verificar el tema de infraestructura y el tema social.

El señor, **HAROLD MIRANDA MURCIA**, personero municipal, manifiesta una gran preocupación de la comunidad frente a este proceso, debido a que las comunidades no creen en los procesos que realiza el Estado. Además, dice que en buena hora la Corte Constitucional ordena que se debe vincular a las comunidades en estos procesos, ya que la constitución de 1991 determina que Colombia es un Estado Social de Derecho, es decir que las comunidades deben enterarse y participar de las decisiones que toma el Estado, lo cual no sucede, generando preocupación entre la comunidad por falta de información, ya que hasta ahora se están enterando de este proceso que inició en 2017 y que en el municipio se están tramitando concesiones para llevar a cabo actividad minería la cual trae consigo factores fuertes al medio ambiente. En hora buena se lleva a cabo este proceso y felicita a la comunidad que participa en este espacio para enterarse de este proceso.

El señor **MAURICIO CASTRO QUICENO**, delegado de la Gobernación del Valle del Cauca, manifiesta que vienen trabajando en seis cuencas hidrográficas con el Consejo Departamental, en una mesa de trabajo en donde se discuten temas relacionados con el ambiente y el recurso hídrico, en la cual no sabían que en el municipio de La Cumbre se estén tramitando estos permisos por lo que los toma por sorpresa. Así mismo, que desde el gobierno departamental están adelantando y construyendo el Plan Departamental de Gestión Ambiental Minero, con el fin de ordenar el tema minero, debido a la extracción ilícita presente en el departamento, para ello se tiene un convenio con la ANM desde el 2017 para definir los sitios en donde no se puede realizar minería y aquellos en donde se puede realizar minería con algún tipo de restricción.

Por último, menciona que estos espacios se dan para que la comunidad pueda expresar sus inconformidades frente a estos proyectos, por eso estamos aquí para solventar las inquietudes, además menciona que desde el plan de desarrollo del Valle del Cauca, se tiene un componente que es impulsar el sector minero en el departamento, debido a que los

minerales los están explotando los mineros ilegales, que están generando graves problemas en la oferta del recurso hídrico.

Se invita a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC para que intervenga, pero ésta manifiesta que no va a intervenir.

8. INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD

La señora **Fanny Escobar**, manifiesta que, si este proceso de concesión viene desde hace tiempo, ella siente que no se ha realizado un adecuado acercamiento con la comunidad y recomienda que la ANM debe tener en cuenta a todas las organizaciones e instituciones del municipio y que se debe tener en cuenta los horarios en que se llevan a cabo estas audiencias para mayor participación de las personas.

El señor **Oscar Ramiro Beltrán**, pregunta: ¿Qué efecto real tiene el resultado de la encuesta o la consulta que se va a hacer porque la Corte Constitucional en otros proyectos de otros municipios se ha dicho que no a la minería y después que sí, quiero saber el efecto real de la consulta? El otro punto es que los proponentes le digan a la comunidad ¿cuál va a ser el sistema real de producción, de exploración, de explotación?, porque no se puede decir a la comunidad que en el camino se va mirando. Lo último es ¿quiénes asesoraron al señor secretario en las visitas que el mencionó, con quienes fueron?

El señor **Norberto Figueroa** manifiesta que estos procesos de explotación minera se están haciendo a espaldas de la comunidad por parte de las administraciones, ya que aquí debería estar el señor Alcalde, por lo que demuestra que no tiene ningún interés por el municipio. En segundo lugar, menciona que hay dos sitios que afectan estas propuestas y que representa a una parte de la comunidad la cual rechaza toda explotación minera en La Cumbre Valle, ya que se ha visto que la actividad minera lo que trae para las regiones es pobreza, violencia y hambre. Una de las propuestas se ubica en Mozambique que va a afectar a un río que da vida a muchos habitantes y afecta también el recurso hídrico de la vereda el Párraga. La Cumbre tiene un grave problema de recurso hídrico, por lo que la comunidad no quiere estas dos concesiones mineras.

La **Doctora María Beatriz Vence Zabaleta de la ANM** de acuerdo con la solicitud que hace el Personero, reitera que esta audiencia no es un espacio para fines electorales, porque cualquier actividad de esas recibirá las demandas correspondientes ya que como se mencionó al inicio de la audiencia está prohibido usar las intervenciones para hacer proselitismo político. Por lo que se vuelve y se mencionan las reglas para el desarrollo de esta audiencia.

El señor **Eladio Hernández**, expresa su preocupación frente a la proximidad en que una de las propuestas se encuentra del río, por lo que él quisiera tener la claridad si se generara o no contaminación del agua. Además, quiere saber a qué zona se llevaría el material

extraído.

El señor **Juan Carlos Duque**, manifiesta su preocupación frente a la actividad minera en el municipio, debido a la problemática de escasez de agua que ha venido sufriendo La Cumbre, por lo que el desarrollo de la minería trae aspectos negativos en el recurso hídrico por la contaminación, especialmente en la vereda Agua Clara. Además, manifiesta su preocupación frente a la inestabilidad de los suelos, por lo que solicita se hagan buenos estudios al respecto y las recomendaciones que se están dando en la audiencia.

El señor **Alfonso Varela**, manifiesta que cualquier proyecto minero se puede hacer siempre y cuando se haga bien y convivan con la agricultura y no afecte el medio ambiente ni el agua, además menciona que la minería trae consigo desarrollo y empleo y facilita el mejoramiento de la calidad de vida de algunos habitantes y del propio municipio. Sugiere que estas reuniones se deberían realizar en las veredas en donde se pretende otorgar los títulos mineros. Espera que las recomendaciones realizadas en esta audiencia se tengan en cuenta.

El señor **Hugo Arenas**, lee frases y expresiones relacionadas con la conciencia del medio ambiente y menciona que toda actividad minera ocasiona daños ambientales.

La señora **María Ordoñez**, expresa su preocupación, que hasta hace poco se enteraron de este tema, menciona que el EOT se encuentra desactualizado y que en la vereda Agua Clara en donde se pretende explotar sufren por el agua, además que las carreteras no son aptas para las volquetas, y que en Agua Clara hay un acuífero que se va a contaminar.

El señor **Arcangel de Jesús Hernández Henao**, recomienda que hizo falta información y convocar a las comunidades rurales que son casi el 80% de la población del municipio, hasta hace pocos meses se supo que se pretende hacer explotación minera. Por lo que recomienda organizar mucho mejor las audiencias ya que hay mucha desinformación. Menciona que el Estado no ha realizado un estudio económico sobre las afectaciones a los municipios, de cuánto cuesta reparar estas afectaciones.

El señor **José Raúl Orozco**, expresa que se aclare por qué en la página de la ANM aparece seis (6) solicitudes para el municipio La Cumbre y aquí se están hablando de dos (2) solicitudes en la audiencia. Así mismo, solicita que se pueda hacer una comisión para hacer visita a campo y conocer de fondo la ubicación de las propuestas. Así mismo menciona que cualquier proyecto minero genera impactos negativos a los ecosistemas y medio ambiente, por más generador de empleos, por lo que pregunta cuáles son los beneficios que tendría el municipio con estas explotaciones. Solicita que se le comparta el acta de coordinación y concurrencia realizada entre la Alcaldía y la ANM.

La señora representante del Consejo Departamental de Política Ambiental y Gestión Integral del Recurso Hídrico – CODEPARH, menciona que el mayor aporte de sedimentos a la bahía de Buenaventura es atribuible a la cuenca del río Llanogrande, por lo que dio a



lugar que la CVC estableciera el DRMI. Así mismo, en cuanto a la calidad del agua, la CVC realizó el proyecto para la formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, en donde se sabe que la calidad de agua no sólo es atribuible con el conflicto del uso del suelo, sino que también está relacionada con el manejo de agua residuales, lo anterior está generando algunos de los problemas que la gente ha venido mencionando durante la audiencia en cuanto calidad del agua y oferta hídrica. Existe un plan de manejo ambiental que se puede consultar en la página, con el fin de que se tenga mayor criterio de juicio en el proceso que se está adelantado.

El señor **José Hilario Ochoa**, menciona que hasta hace poco se supo sobre este proceso, por lo que se pregunta si la gente de la vereda Agua Clara sabe sobre este proceso, por lo que sugiere que se debería ofrecer transporte para que estas personas hubieran podido asistir.

El señor **Guerrero**, aclara que la contaminación que se produce en el río Grande y el Dagua se debe a una depresión natural de la cordillera occidental formando el efecto chimenea y por ahí se meten todos aires calientes del Valle del Cauca, enfrían produciendo una zona muy seca originando el corredor del pacífico.

La señora **Maritza Tamayo**, hace una cronología de como se ha dado este proceso, mencionando que estas solicitudes se realizaron entre el 2013-2015, cuando se llegó a la secretaria de planeación en el 2016 nunca se hizo mención de éstas solicitudes ni había expedientes por lo que en el empalme no se conocieron estas solicitudes, ya en el 2016 se presentaron unos problemas por las vías en mal estado, por lo que solicitaron se inscribieran licencias o títulos mineros sobre la cantera de propiedad de municipio de La Cumbre en donde se saca el material de roca muerta y se solicitaron permisos de tres canteras más de particulares.

En el 2017 la Alcaldesa firmó una resolución de acuerdo con las solicitudes anteriores. En el 2018 llegó la respuesta del ministerio explicando los requisitos para legalizar la cantera. Durante el tiempo que estuvo como secretaria de planeación en la alcaldía nunca le llegaron solicitudes de particulares solicitando uso del suelo para solicitar otro tipo de materiales. Aclara que ésta solicitudes que se tratan en esta audiencia, las escorrentías van a caer es sobre la cuenca el río Dagua por lo que en esta audiencia deberían estar la comunidad del municipio de Restrepo.

Frente a las intervenciones, se procede a dar respuesta por parte de los funcionarios competentes, así:

La **Doctora María Beatriz Vence Zabaleta de la ANM**, aclara que aún no se ha otorgado título minero y que no se podría saber cómo se va a llevar a cabo la actividad, si es cielo abierto o no, ni la zona exacta de explotación, ya que esto se sabe en la etapa de exploración en donde se identifican estos aspectos, además la licencia ambiental es la que va a modular la actividad minera. Así mismo, aclara que no es una solicitud para explotar el

cauce del río.

Aclara como surge y se otorga una solicitud de contrato de concesión minera, así mismo menciona el proceso de fortalecimiento de la información, que se está dando en la ANM con el nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera, el cual es más robusto. Además recalca que estos espacios son valiosos en donde se construye y se llega a territorio, con dinámicas sociales diferentes. Así mismo el acta de coordinación y concurrencia se encuentra en la página web de la ANM en donde se puede consultar y saber con cuáles otros municipios se ha llevado este mismo proceso.

Aclara que la extracción ilícita es la que realmente ocasiona graves impactos ambientales, ya que no tiene un titular o persona a quien adjudicarle el daño ambiental y social que provoca. Aunque no hay determinantes ambientales que excluyan la minería en el municipio, vía instrumento ambiental se modula esta actividad.

En cuanto a la pregunta sobre consultas populares, la Dra. María Beatriz menciona que la Corte Constitucional con la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, mencionan que los recursos del subsuelo son de la Nación y que no se pueden realizar consultas populares para vetar la actividad extractiva por parte de la entidad territorial.

La abogada **Lucero Castañeda Hernández de la ANM**, aclara que la Agencia otorga el contrato teniendo en cuenta aspectos como: que no haya superposición de áreas, que cumplan con el formato A, la capacidad económica, que se haya celebrado el proceso de coordinación y concurrencia y la respectiva audiencia pública, ya una vez se tenga esto se inicia la etapa de exploración en donde el titular explora y acorde con ello determina si es viable la explotación del mineral y posterior a ello se elabora por parte del Minero el plan de trabajos y obras (PTO) en donde se establece como se va a desarrollar, explotar, transportar el mineral. Cuando se tiene el PTO se debe realizar el estudio de impacto ambiental en donde se evalúan como se va a mitigar y compensar los impactos y se presenta a la CVC para el otorgamiento de la licencia ambiental, la cual va a campo para verificar los aspectos ambientales. El titular está sometido a seguimiento y control tanto por parte de la ANM como por parte de la CVC.

9. CIERRE DE LA AUDIENCIA.

La **Doctora María Beatriz Vence Zabaleta**, hace el cierre de la audiencia, agradece la participación a todos los asistentes, resaltando que, si en un futuro salen nuevas solicitudes viabilizadas, se tendrá que realizar esta misma actividad. Así mismo, menciona que este es un proceso que no termina aquí, sino que se sigue construyendo con la comunidad y que se van a respetar todos los derechos en temas ambientales en cuanto a fuentes hídricas y demás.



ANEXOS:

Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente acta y soportan el desarrollo de esta Audiencia

- Listado de asistentes e invitados a la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros
- Presentación del ciclo minero y de las propuestas de contratación minera en el municipio de La Cumbre, Valle del Cauca.
- CD con grabación de la audiencia en audio y video

En constancia se firma la presente acta.

Maria Beatriz Vence Zabaleta
Gerente

Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera

Lucero Castañeda Hernández
Abogada Grupo de Contratación y Titulación
Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera

Natalia Novoa Salamanca
Bióloga Grupo de Contratación y Titulación Minera
Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera